ECONOMIA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

DIRECCION EN JEFE DEL SENASICA

OFICIO NO. B00. 01886

RECIBIO ESCANADINA DESCRIPTIONAL RECIBIO DE CANADANA DE CONTROLLO RUMANA DE CONTROLLO

Nexico, D.F., 24 de septiembre del 2007.

Dr. Francisco Ramos Gómez

Director General de Normas de la Secretaría de Economía

Con base al Artículo 51 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, adjunto las notificaciones de las Normas Oficiales Mexicanas que les corresponde el periodo quinquenal del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Zoosanitaria y del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Fitosanitaria.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE. EL DIRECTOR EN JEFE

MVZ. ENRIQUE SANCHEZ CRUZ

DESPACHADO

2 7 SEP 2007

DIRECCION EN JEFE

c.c.p. Ing. Alberto Cárdenas Jiménez, Secretario del Despacho.

MVZ. Francisco Velarde García, Director General de Salud Animal y Presidente del CONAPROZ. Dr. Javier Trujillo Arriaga, Director General de Sanidad Vegetal y Presidente del CONAPROF. MVZ. Octavio Carranza De Mendoza, Encargado de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria

Acuícola y Pesquera. Lio, Haley Reyes Pérez.- Director de Normalización y Verificación.

MVZ. Sara M. Aguilar Laurents, Subdirectora de Normas.

ESC/HRP/SMAL/memh

Av. Municipio Libre 377, 7 ala B Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez México, DF 03310 t. +52 (55) 5905 1005 ext. 51005 f. (55) ext. 51036 www.senasica.sagarpa.gob.mx

	7.		6.		Çī		4.			ω			į	J						-		Q	2		
	NOM-003-FITO-1995		NOM-056-FITO-1995		NOM-053-FITO-1995		NOM-037-F110-1995	2001		NOM-081-FITO-2001		-		NOM-032-FITO-1995						NOM-022-FILO-1990	NOW 033 EITO 1005		Clave de la Norma		
	Por la que se establece la Campana contra el Amarillamiento Letal del Cocotero		Requisitos y especificaciones fitosanitarios para la movilización e importación de organismos manipulados	la publicidad de insumos fitosanitarios	Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para realizar la difusión de		ción y procesamiento de produ	De le siellible, coscula y desiración de senecificaciones del	mediante el establecimiento o reordenamiento de recitas	Manejo y eliminación de focos de infestación de plagas,	agricolas y su dictamen técnico	estudios de efectividad biológica de plaguicidas	especificaciones fitosanitarios para la realización de	Por la que se establecen los requisitos y	movilización nacional.	subproductos de importación, exportación o de	tratamientos fitosanitarios a vegetales, sus productos y	personas morales interesadas en prestar los servicios de	v certificación que o	especificaciones para el aviso de inicio de	Por la que se establecen las características y		Denominación		
	30-3EF1-2002		30-SEP1-2002	200	20-01-2004	20 CEDT_2002		30-SEPT-2002						30-SEPT-2002							30-SEPT-2002	Notificación	última	Fecha de	
		CANCEL ACION	CANCELACION	CANCEL ACION		CANCEI ACIÓN		CANCELACION		MODIFICACION	NODITIO ACION	-		MODIFICACION							MODIFICACION		Conclusión		
		Frace III		Eraco III		Fracc. III		Fracc. III		- 0000	Trace III			Frace. III y IV							Fracc. III	de la LFMN fracción:	articulo 40 del Reglamento	tomada con base en el	DONADROE
A	/	/																			1				

Septiembre de 2007

														I
20.	19.	18.	17.	16.	15.	14.	13.	12.	11.	, 5	9		œ	No.
NOM-034-FITO-1995	NOM-033-FITO-1995	NOM-019-FITO-1995	NOM-018-FITO-1995	NOM-017-FITO-1995	NOM-016-FITO-1995	NOM-015-FITO-1995	NOM-014-FITO-1995	NOM-013-FITO-1995	NOM-011-FITO-1995	NOM-010-FITO-1995	NOM-009-FITO-1995		NOM-006-FITO-1995	Clave de la Norma
Requisitos y especificaciones para inicio de funcionamiento de personas interesadas en fabricación, formulación, maquila e importación de plaguicidas.	Requisitos y especificaciones para inicio de funcionamiento de personas interesadas en comercializar plaguicidas.	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del café	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del maíz	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del trigo.	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas de la caña de azúcar	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del cocotero	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del algodonero	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del arroz	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas de los cítricos.	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del plátano	Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la importación de flor cortada y follaje fresco	los vegetales, sus productos y subproductos que se pretendan importar cuando éstos no estén establecidos en una norma oficial específica.	Por la que se establecen los requisitos mínimos	Denominación
30-SEPT-2002	30-SEPT-2002	30-SEPT-2002	30-SEPT-2002	30-SEPT-2002	30-SEPT-2002	30-SEPT-2002	30-SEPT-2002	30-SEPT-2002	30-SEPT-2002	30-SEPT-2002	30-SEPT-2002		30-SEPT-2002	Fecha de última Notificación
RATIFICACIÓN	RATIFICACION	RATIFICACION	RATIFICACION	RATIFICACION	RATIFICACION	RATIFICACION	RATIFICACION	RATIFICACION	RATIFICACION	RATIFICACION	RATIFICACION		RATIFICACION	Conclusión
Segundo Párrafo	Segundo Párrafo	Segundo Párrafo	Segundo Párrafo	Segundo Párrafo	Segundo Párrafo	Segundo Párrafo	Segundo Párrafo	RATIFICACION Segundo Párrafo	Segundo Párrafo	Segundo Párrafo	Segundo Párrafo		Segundo Párrafo	Resolución con base en el articulo 39 del Reglamento de la LFMN

Septiembre de 2007

24.	Ņ						~
	23.		22.		21.		<u>N</u>
NOM-05/-FITO-1995	NOM-052-FITO-1995		NOM-036-FITO-1995		NOM-035-FITO-1995		Clave de la Norma
NOM-057-F11O-1995 Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para emitir el dictamen de análisis de residuos de plaguicidas.	NOM-052-FITO-1995 Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para presentar el aviso de inicio de funcionamiento	personas morales interesadas en fungir como laboratorios de diagnóstico fitosanitario y análisis de plaguicidas	NOM-036-FITO-1995 Por la que se establecen los criterios para la aprobación de	unidades de verificación.			Denominación
30-SEP1-2002	30-SEPT-2002		30-SEPT-2002		30-SEPT-2002		Fecha de última Notificación
RAIIFICACION	RATIFICACION		RATIFICACION		RATIFICACION		Conclusión
RATIFICACION Segundo Parrato	RATIFICACION Segundo Párrafo		RATIFICACION Segundo Párrafo		RATIFICACION Segundo Párrafo	Reglamento de la LFMN	Resolución con base en el articulo 39 del

Ç

12.	=======================================	10.	Ģ	œ	7.	, <u>,</u> ,	Ċı	4.	ώ	Ć		N _O	
NOM-022-ZOO-1995	NOM-021-ZOO-1995	NOM-020-ZOO-1995	NOM-019-ZOO-1994	NOM-017-ZOO-1994	NOM-016-ZOO-1994	NOM-015-ZOO-1994	NOM-014-ZOO-1994	NOM-013-ZOO-1994	NOM-011-ZOO-1994	NOM-010-ZOO-1994	NOM-005-ZOO-1993	Clave de la Norma	
Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que comercializan productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.	Análisis de residuos de plaguicidas organoclorados y bifenilos policlorados en grasa de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases.	Determinación de ivermectinas en hígado de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos de alta resolución.	Campaña Nacional contra la Garrapata Boophilus spp.	Análisis de bencimidazoles en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos de alta resolución.	Análisis de mercurio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.	Análisis de arsénico en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.	Determinación de cloranfenicol en músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases.	Campaña Nacional contra la Enfermedad de Newcastle, presentación velogénica.	Determinación de sulfonamidas en higado y músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves por cromatografía capa fina-densintometría.	Determinación de cobre, plomo y cadmio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.	Campaña Nacional contra la Salmonelosis Aviar.	Denominación	
30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	Fecha de última Notificación	
MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	Conclusión	
Fracción III	Fracción III	Fracción III	Fracción III	Fracción III	Fracción III	Fracción III	Fracción III	Fracción III	Fracción III		Fra	Resolución del CONAPROZ tomada con base en el articulo 40 del Reglamento de la LFMN fracción:	Continue to do o
												APROZ en el amento	10 20 000

_

21.	20.	19.	, ,	17.	16.	15.	14.	13	N _o .
•					9.5	, i		μ	
NOM-0	NOM-0	NOM-0	NOM-0	NOM-0	NOM-C	NOM-C	NOM-C	NOM-C	Clave
NOM-037-ZOO-1995	NOM-034-ZOO-1996	NOM-033-ZOO-1995	NOM-032-ZOO-1996	NOM-031-ZOO-1995	NOM-030-ZOO-1995	NOM-028-ZOO-1995	NOM-027-ZOO-1995	NOM-024-ZOO-1995	Clave de la Norma
-1995	-1996	-1995	-1996	-1995	-1995	1995	-1995	1995	orma
Campaña Clásica.	Determinación taleranol en hig porcinos, ovino cromatografía c	Sacrificio h y silvestres	Determ y riñón aves, ca y por bi	Campa (Mycob	Especificacion o verificación o de importa zoosanitaria.	Determinación organofosforac equinos, porci aves por croma	Proceso zo domésticos	Especif para el subprod biológic consum	
ia Nacional	ión híga vino fía d	Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.	Determinación de antibióticos en higado, músculo y riñón de bovinos, ovinos, equinos, porcinos, aves, caprinos y cérvidos por la prueba de torunda y por bioensayo.	Campaña Nacional contra la Tuberculosis (Mycobacterium bovis).	Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne, canales, vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zoosanitaria.	Determinación de residuos de plaguicidas organofosforados en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caprinos, cérvidos y aves por cromatografía de gases.	Proceso zoosanitario domésticos.	Especificaciones y características zoosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.	
	de die ado y mú s, aves, e gases-	iltario d	le antibi vinos, c cérvido	nal con bovis).	s y l arne, ca	de ri s en híg os, ovii ografía		s y caracte de an roductos nenticios stos.	Deno
contra la	dietilestilbestrol, músculo de bovir es, caprinos y des-espectrometría	e los ar	óticos e vinos, s por la	tra la T	procedimientos anales, vísceras puntos de	residuos ígado y n ⁄inos, ca t de gase	del se	cterística imales, s químic s para us	Denominación
a Fiebre	estrol, e bovinc os y ce ometría	imales	n higad equinos prueba	ubercuk	nientos ⁄isceras de	de núsculo prinos, s.	semen de	as zoosa sus proc os, farm so en an	_
e Porcina	zeranol os, equin érvidos de masa	domésti	o, músculo , porcinos, de torunda	osis Bovina	para la y despojos verificación	plaguicidas de bovinos, cérvidos y	animales	anitarias ductos y nacéutico imales c	
ina 30-	4 % <			/ina 30-	la 30. ión	das 30.	ales 30.)s, 30.	
)-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	0-SEP-2002	0-SEP-2002	0-SEP-2002	0-SEP-2002	0-SEP-2002	Fecha de última Notificación
MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	Conclusión
									ón
Fracción III	Fracción III	Fracción III	Fracción III	Fracción III.	Fracción III	Fracción III	Fracción III	Fracción III	Resolución del CONAPROZ tomada con base en el articulo 40 del Reglamento de la LFMN fracción:

		22.	N _o .	
		NOM-018-ZOO-1994	Clave de la Norma	
oficiales en materia zoosanitaria.	verificación facultados para prestar servicios	Médicos veterinarios aprobados como unidades de 30-SEP-2002 CANCELACIÓN Fracción III	Denominación	
		30-SEP-2002	Fecha de última Notificación	
		CANCELACIÓN	Conclusión	
		Fracción III	Resolución del CONAPROZ tomada con base en el artículo 40 del Reglamento de la LFMN fracción:	

tiembre de 2007

Ç

ŲΙ
መ
ਹ
₫.
(D
septiemb _l
ᅙ
⋍
ō
Q.
e e
N
8
\circ

				<u> </u>					
31.	30.	29.	28.	27.	26.	25.	24.	23.	No.
NOM-048-ZOO-1996	NOM-047-ZOO-1995	NOM-045-ZOO-1995	NOM-040-ZOO-1995	NOM-038-ZOO-1995	NOM-036-ZOO-1996	NOM-035-ZOO-1996	NOM-025-ZOO-1995	NOM-023-ZOO-1995	Clave de la Norma
Requisitos mínimos para las vacunas contra la enfermedad de Aujeszky.	Requisitos mínimos para las vacunas, bacterinas y antígenos empleados en la prevención y control de la salmonelosis aviar.	Características zoosanitarias para la operación de establecimientos donde se concentren animales para ferias, exposiciones, subastas, tianguis y eventos similares.	Especificaciones para la comercialización de sales puras antimicrobianas para uso en animales o consumo por éstos.	Requisitos mínimos para las bacterinas empleadas en la prevención y control de la Leptospirosis bovina.	Requisitos mínimos para las vacunas contra la fiebre porcina clásica.	Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de rabia en las especies domésticas.	Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.	Identificación de especie animal en músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves, por la prueba de inmunodifusión en gel.	Denominación
30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	Fecha de última Notificación
RATIFICACIÓN	RATIFICACIÓN	RATIFICACIÓN	RATIFICACIÓN	RATIFICACIÓN	RATIFICACIÓN	RATIFICACIÓN	RATIFICACIÓN	RATIFICACIÓN	Conclusión
RATIFICACIÓN Segundo párrafo	Segundo párrafo	Segundo párrafo	Segundo párrafo	Segundo párrafo	Segundo párrafo	Segundo párrafo	Segundo párrafo	Segundo párrafo	Resolución con base en el articulo 39 del Reglamento de la LFMN

4

34.	33.	32.	No.	
NOM-053-ZOO-1995	NOM-052-ZOO-1995	NOM-049-ZOO-1995	Clave de la Norma	
Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y 30-SEP-2002 reactivos empleados en la prevención y control de la brucelosis en los animales	Requisitos mínimos para las vacunas, empleadas 30-SEP-2002 en la prevención y control de la enfermedad de Newcastle.	Requisitos mínimos para las bacterinas empleadas 30-SEP-2002 en la prevención y control de la Pasteurelosis neumónica bovina producida por Pasteurella multocida serotipos A y D.	Denominación	
30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	Fecha de última Notificación	
RATIFICACIÓN	RATIFICACIÓN	RATIFICACIÓN	Conclusión	
RATIFICACIÓN Segundo párrafo	RATIFICACIÓN Segundo párrafo	RATIFICACIÓN Segundo párrafo	Resolución con base en el articulo 39 del Reglamento de la LFMN	Sentiambre do 300

٠.

(.)